



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 070 -2021-MIDAGRI-SSE/PE

Lima, 18 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 110-2021-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 031-2021-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General, relativos a la desagregación de recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 105-2021 para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2021-MIDAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 se establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos como mecanismo compensatorio que coadyuve a la reactivación económica ante los efectos de la pandemia por la Covid-19; cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales", siendo el monto asignado a Sierra y Selva Exportadora el de S/ 2,310.00 (dos mil trescientos diez y 00/100);

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto de Urgencia antes referido, precisa que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que mediante el Informe N° 035-2021-MIDAGRI-SSE/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de desagregación de los recursos transferidos a favor de Sierra y Selva Exportadora en el marco del Decreto



de Urgencia N° 105-2021 y mediante el Informe N° 110-2021-MIDAGRI-SSE/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y con las visaciones de la Gerencia General, las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos dispuesta mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 por un monto de S/. 2,310.00 (Dos Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	018 Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA	:	1257 Sierra y Selva Exportadora
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	90002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

S/. 2,310.00

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días de aprobada, se remite

Regístrese y Comuníquese,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

JOSE EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO